

ACTA N°656

---En la ciudad de SAN SALVADOR DE JUJUY a los catorce días del mes de julio del año dos mil veintiuno, siendo las diecisiete horas y cuatro minutos, se reúne el CONSEJO SUPERIOR de esta Universidad en SESION ORDINARIA REMOTA, modalidad no presencial en el marco de las Pautas Reglamentarias para el funcionamiento remoto del Consejo Superior de la UNJu aprobadas por Resolución C.S.N° 058/21. Se encuentran presentes: RECTOR: Lic. Rodolfo Alejandro TECCHI, quien preside, VICERRECTOR: Dr. Ricardo Enrique Gregorio SLAVUTSKY. DECANOS: de la FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES Dr. Julio César ARRUETA, de la FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Cr. Javier Eduardo MARTINEZ, de la FACULTAD DE INGENIERIA Ing. Gustavo Alberto LORES. CLAUSTRO DOCENTE: Mg. Alfredo Ángel AGÜERO, Esp. Prof. María José CARRIZO, Dra. María Cecilia RODRÍGUEZ, Geól. Jorge Rolando ESCALANTE, Ing. Agr. Miriam Azucena SERRANO, Dra. María Laura APAZA, Ing. Walter Cosme VILLA. CLAUSTRO GRADUADOS/AS: Prof. Ruth Patricia del Carmen SORIA. CLAUSTRO NO DOCENTE: M. Ing. Romina Paola STACH. CLAUSTRO ESTUDIANTIL: Laura Carolina ROJAS, Facundo Benjamín GONZALEZ, Pamela Soledad MAMANI. Total de integrantes del Cuerpo Colegiado presentes al inicio de la Sesión: QUINCE (15). Contándose además con la presencia de: SECRETARIO GENERAL E.S. Edgardo ARAMAYO, SECRETARIO LEGAL Y TECNICO Dr. César Guillermo FARFAN.-----

---Abierto el acto por el Sr. RECTOR se inicia el tratamiento de los temas del Orden del Día: **1º)**

ASUNTOS ENTRADOS: a) **Justificación de inasistencia.** El Sr. RECTOR informa sobre los pedidos de justificación de inasistencias de: **Sr. DECANO de la FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS Ing. Agr. Dante Fernando HORMIGO por razones de salud y Consejera Docente Dra. Liliana del Carmen BERGESIO** que en este horario tiene que dictar el Módulo "Género y Cambio Climático" correspondiente a la Diplomatura sobre Cambio Climático dictado por la Universidad Nacional de Jujuy junto con la Universidad Nacional de Quilmes y que promueve el Ministerio de Medioambiente de la Nación, como ésta actividad fue programada con mucho tiempo de anticipación tiene fechas inmodificables. *Puestos a consideración se justifican por unanimidad de los miembros presentes.*-----

b) EXPEDIENTE D-150/2021: Dr. Raúl Enrique LLOBETA, solicita extensión de la licencia como Consejero Superior Titular Docente, desde el 02.07.2021 y por el término de DOS (2) meses más e incorporación del suplente. El Sr. RECTOR da lectura a la Nota que consta a fs. 5: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de julio de 2021. SR. RECTOR: Me dirijo a Ud. y por su intermedio al Consejo Superior a efectos de solicitar la extensión de mi licencia como Consejero Superior Titular por el Claustro Docente a partir del día 02 de julio del cte. año y por el término de DOS (2) meses. Atentamente. FIRMADO: Dr. Raúl Enrique LLOBETA". Seguidamente informa que correspondería que continúe realizando la suplencia la Prof. Martha Lastenia ALCOBA. *El Consejo Superior por unanimidad de los miembros presentes resuelve: 1º: Otorgar la extensión de la licencia al Dr. Raúl Enrique LLOBETA en su carácter de Consejero Superior Titular por el Claustro Docente ante el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del día 02 de julio de 2021 y por el término de DOS (2) meses (02 de setiembre de 2021), 2º: Incorporar a la Prof. Martha Lastenia ALCOBA como Consejera Superior Suplente por el Claustro Docente ante el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del día 02 de julio de 2021 y mientras dure la licencia concedida al Dr. Raúl Enrique LLOBETA (02.09.2021).*-----

---Siendo las diecisiete horas y seis minutos se incorpora a la Sesión la Consejera Docente Prof. Martha Lastenia ALCOBA. Total de Miembros presentes: DIECISEIS (16).-----

---**TRATAMIENTO SOBRE TABLAS: EXPEDIENTE C-558/21: Coordinación de Rendición de Cuentas de la Secretaría de Administración de Rectorado de esta Universidad, solicita la aprobación del Proyecto de ACTUALIZACIÓN DE MONTOS y de IMPLEMENTACIÓN DE UN CHECK LIST PARA EL CONTROL PREVIO A LA RENDICION DE CUENTAS DE CAJA CHICAS RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION DE LA UNJu.** Sr. DECANO Dr. ARRUETA: en la última reunión de Comisión de Interpretación y Reglamento del Consejo Superior tuvimos la oportunidad de poder conversar con el Secretario de Administración Cr. Jaime BERÁSTEGUI, porque se había elevado una propuesta que es la que figura en el Expediente C-558/21 por medio de la cual se proponía **elevar el monto para gastos individuales por Caja Chica a \$ 24.000** a la fecha y aplicarlo también para contrataciones directas a través de gastos a responsables y reintegros a partir de los cuales se debería adjuntar 3 Presupuestos cuando se supere ese monto. Esta propuesta que la pudo explicar el Cr. BERÁSTEGUI y que tiene que ver con la vigencia, aún, de una Resolución del año 2019 que establece un monto máximo de \$3.000 con todos los inconvenientes que eso genera, por supuesto como ya lo sabemos la desactualización que implica en la actualidad. En ese momento no pudimos firmar un Dictamen. He conversado con algunos Consejeros y Consejeras para que podamos, si están de acuerdo, tener un tratamiento sobre tablas en la Sesión de hoy de este tema de manera tal que podamos establecer la vigencia para el Ejercicio 2021, eso dice el Dictamen que proponemos, para los montos máximos de gastos individuales de Caja Chica a \$ 24.000 todo esto en el marco del Inciso k) del Artículo 1º del Decreto 55/2018. Entiendo que todas las Unidades Académicas dan cuenta de lo que se ha planteado, lo explicó muy bien el Cr. BERÁSTEGUI.-----

---Siendo las diecisiete horas y ocho minutos se incorpora a la Sesión la Consejera Estudiantil Carla Vanina REYNOSO. Total de Miembros presentes: DIECISIETE (17).-----
(Continúa haciendo uso de la palabra el Sr. DECANO Dr. ARRUETA) Sería importante tener el acompañamiento del Consejo Superior ya que las Unidades Académicas necesitamos muchas veces poder agilizar los trámites para Gastos de funcionamiento y cuestiones más operativas dentro de las Unidades Académicas. Entonces mi propuesta particularmente es que **incorporemos en esta Sesión el tratamiento del EXPEDIENTE C-558/2021.** Sr. RECTOR: entonces al final del Orden del Día presentaré su propuesta al Consejo Superior para ver si está de acuerdo en el tratamiento sobre tablas de este tema que entiendo que ya fue tratado por ustedes en Comisión y no se hizo a tiempo el Dictamen y la firma. Sr. DECANO Dr. ARRUETA: perfecto. Gracias Rector.-----

2º) LECTURA Y CONSIDERACION DEL ACTA N° 655. Puesto a consideración se aprueba con la Abstención de los Consejeros STACH y VILTE por no haber estado presentes en esa Sesión. -

---El Sr. RECTOR informa que todos los Expedientes del Orden del Día tienen Dictamen único de Comisión, por lo que se acuerda la *aprobación en bloque* de los mismos.-----

3º) EXPEDIENTES DICTAMINADOS POR LA COMISION DE ASUNTOS ACADEMICOS: a) **EXPEDIENTE F- 9518/2020: Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, solicita designación de la Dra. María Beatriz CREMONTE como Profesora Extraordinaria EMERITA, carácter Ad-Honorem a partir de la fecha** con Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos N° 048/21: **AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, solicita designación de la Dra. María Beatriz CREMONTE como Profesora Extraordinaria categoría Emérita, Ad-Honorem. II - Los antecedentes a tener en cuenta son: La Dra. María Beatriz CREMONTE posee los títulos de Licenciada en Antropología Orientación Arqueológica y de posgrado Doctora en Ciencias**

Naturales Orientación Antropología Arqueológica, ambos de la Facultad de Ciencias Naturales y Museo de la Universidad Nacional de La Plata y en la docencia en 1987. Inició sus actividades académicas como Profesora Adjunta interina, Dedicación Semiexclusiva de la asignatura Metodología y Técnica de la Investigación Arqueológica de la carrera de Licenciatura en Antropológica de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la UNJu., Cargo que concursa en el año 1993, posteriormente fue categorizada a Profesora Titular Interina Dedicación Semiexclusiva y en el año 2017 se incorpora a Carrera Docente y cambia su situación de revista a Profesora Titular Ordinaria Dedicación Simple en la misma asignatura. Además la mencionada profesional fue Profesora de diferentes Seminarios Optativos de Orientación de la carrera Licenciatura en Antropología FHYCS. UNJu. Y como Profesora Adjunta Interina "ad-honoren" en el Seminario Escuela de Arqueología de Campo en la Quebrada de Humahuaca. Carrera de Antropología. Facultad de Filosofía y Letras (UBA). Profesora de la asignatura FLQ5029 1 "Arqueología del Noroeste de Argentina. Poblamiento y producción cerámica prehispánica de la provincia de Jujuy", Carrera de Doctorado en Historia ARRERA de la Universidad de Sao Paulo (USP-Brasil). Profesora de Diversos Seminarios de Doctorado (UBA- UNC). La Dra. María Beatriz CREMONTE ha contribuido a la formación de Recursos Humanos: a lo largo de su trayectoria laboral como docente universitaria, dirigió; co-dirigió y/o tutorió a pasantes de grado, posgrado, a doctorandos y pos-doctorandos e investigadores como así también a becarios de distintas instituciones incluidos del CONICET y SECTER. Los dirigidos por la profesional, trascendieron el ámbito de la FHyCS- UNJu a fronteras nacionales e internacionales como ser México, Brasil-Chile. De igual manera es destacable su participación en la dirección y/o codirección de trabajos de tesis de grados, doctorales y posdoctorales, alcanzando aproximadamente un total de CINCO (5) tesis doctorales finalizadas con excelentes calificaciones y la mayoría con recomendación de publicación y TRES (3) en curso; UNA (1) de Maestría; SEIS (6) tesis de carreras de grado. De igual manera actuó como jurado y/o miembro de comisiones y tribunales evaluadores de tesis de grado y posgrado en más de DIEZ (10) oportunidades (tesistas de distintas Universidades del país). Participó como jurado y/o tribunales evaluadores de antecedentes y oposiciones para cubrir cargos docentes en distintas Universidades e Institutos del país. La Dra. María Beatriz CREMONTE contribuyó a elevar el nivel académico: a tales efectos, es de destacar su actuación como organizadora, coordinadora integrante y relatora de mesas, simposios, eventos científicos de niveles y trascendencia Local, Regional, Nacional e Internacional. Su participación en la creación y organización del Centro Regional de Estudios Arqueológicos (CREA) FHyCS UNJu, que enlaza la docencia con la investigación generando en los estudiantes un fuerte espíritu crítico, ávido de perseguir el conocimiento en su más amplia concepción, lo que contribuye a elevar el nivel académico formando futuros profesionales que puedan estar a la altura de las circunstancias. Participación en el Proyecto de reforma de plan de estudios de la Carrera de Licenciatura en Antropología de la FHyCS (UNJu). Ha desarrollado una amplia participación en los gobiernos colegiados de la Universidad Nacional de Jujuy: Consejera Académica de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la UNJu y Consejera Superior de la UNJu representando al claustro docente y como Directora del Consejo Departamental de Ciencias Sociales Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales-UNJu. Participó en el Curso de Postgrado: Formación Docente Pedagógica Universitaria con evaluación final aprobada. En el Área de Posgrado fue Miembro del Comité Directivo de la Carrera de Doctorado en Ciencias Naturales y Ambientes de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Jujuy. Como así también Miembro del Comité Académico de la Carrera de Postgrado: Doctorado en Teoría y Metodología de las Ciencias Sociales de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la

Universidad Nacional de Jujuy. La Dra. María Beatriz CREMONTE aportó a la ciencia dirigiendo VEINTE (20) Proyectos de Investigación (Tipo A y B de la SECTER-UNJu; Proyecto ANPCYT. PICT 2017; Proyecto CONICET; ANPCYT-BID. PICT; PIP-CONICET; Proyecto AN PCyT-BID 802/OC-AR-PICT). Se resalta, de la trayectoria de la Dra. CREMONTE, su participación como Miembro de la Carrera del Investigador Científico (CIC) del CONICET. Categoría Investigador; Miembro de la Carrera del Investigador Científico (CIC) del CONICET. Categoría Asistente; Miembro de la Carrera del Investigador Científico (CIC) del CONICET. Categoría Investigador Principal Tema de investigación: Estudios tecnológicos de muestras cerámicas arqueológicas; Responsable del Laboratorio de Análisis de Cerámicas Arqueológicas del Instituto de Geología y Minería de la UNJu; Directora del C.R.E.A (Centro Regional de Estudios Arqueológicos) de la FHyCS (UNJu) desde 1998. Asimismo, cabe señalar que posteriormente fue categorizada por el Programa de Incentivos, como docente Categoría I. La Dra. María Beatriz CREMONTE ha participado como miembro del Comité Editorial y Asesor Científico de la Revista Prácticas Arqueológicas de la Sociedad de Arqueólogos Profesionales de la República Argentina; Miembro del Comité Editorial de la Revista Relaciones de la Sociedad Argentina de Antropología; Miembro del Comité Editorial de la Revista Cuadernos de la FHyCS-UNJu; Miembro del Comité Editorial de la Revista Pacarina de la FHyCS (CREA) -UNJu; Miembro del Comité Editorial de la Revista Estudios Sociales del NOA. IIT-FFYL-UBA e Integrante del Consejo Editorial del Anuario de Estudios en Turismo, Investigación y Extensión. Universidad Nacional de Comahue. A lo largo de su trayectoria laboral la mencionada docente ha realizado numerosos cursos de perfeccionamiento y especialización, asistió a curso de posgrado en el país y en el extranjero. Participó como expositora en CIENTO DOS (102) ponencias en congresos y reuniones científicas nacionales e internacionales. Dictó conferencias en la Universidad Nacional de Jujuy; en la Sede Iberoamericana de la Universidad Internacional de Andalucía. Huelva, España; Universidad de San Pablo-Brasil. Organizó, Coordinó Participó e Integró Comisiones de: Simposios, Encuentros Internacionales, Congresos, Jornadas, Paneles; Mesas Redondas. Ciclo de Conferencias etc. de niveles Nacionales e Internacionales Talleres; Evaluó trabajos presentados en Congresos. Ha desarrollado actividades como Miembro de Asociaciones Científicas: Miembro de la Misión Arqueológica Argentina en Tell el Ghaba, Sinaí, Egipto; Representante del AAPRA por Salta y Jujuy 2009-2011. Representante de la Sociedad Argentina de Antropología en la Provincia de Jujuy; Presidente del Consejo Directivo Interinstitucional del Instituto de Datación y Arqueometría INDyA, representante titular del CONICET al CDI del INDyA; Representante Titular del Consejo Directivo Interinstitucional del Instituto de Datación y Arqueometría (INDyA); Miembro Titular del Consejo Directivo del INECO (Instituto de Ecorregiones Andinas) Unidad Ejecutora CONICET/UNJU; Miembro del Comité Directivo de la Carrera de Doctorado en Ciencias Naturales y Ambientes de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Jujuy; Miembro Titular de la Comisión Asesora de Arqueología y Antropología Biológica para Ingresos a la CIC-CONICET.; Miembro del Banco Nacional de Evaluadores de las "Becas para la finalización de tesis de Doctorados y Maestros para docentes investigadores de la Universidad Nacional de Jujuy" SECTER.; Miembro Titular de la Comisión Asesora de Historia, Antropología y Geografía de CONICET; Miembro de la Comisión Ad-hoc de Ciencias Humanas y Sociales del CONICET; Miembro de la Comisión Evaluadora para optar a Becas categoría Iniciación del CONICET; Miembro Titular del Consejo de Investigaciones de la Secretaría de Ciencia y Técnica y Estudios Regionales (SECTER-UNJu) como Delegada del Instituto de Geología y Minería de la UNJu; Miembro de la Comisión Evaluadora de la FHYCS - UNJu de Proyectos e Informes de Investigaciones para el área Arqueológica; Miembro de la

Comisión Evaluadora de Proyectos de Investigación de la SECTER (UNJU). Fac. Humanidades y Ciencias Sociales; Miembro de la Comisión Evaluadora Becas de Investigación de la SECTER (UNJU) para pre -graduados y graduados; Miembro de la Comisión Evaluadora para optar a Becas categoría Iniciación del CONICET. En el Área de Publicaciones, Patentes, derechos de autor, publicaciones y trabajos inéditos ha efectuado: CINCUENTA Y SEIS (56) Artículos con referato en revistas nacionales e internacionales (publicados y aceptados) entre los años 1994 al 2020; CINCO (5) Artículos sin referato en revistas nacionales (publicados); NUEVE (9) Libros publicados en carácter de Editora y/o Compiladora.; TREINTA Y CINCO (35) capítulos de Libros. También cuenta en su haber, con CUARENTA (40) Trabajos publicados en actas de reuniones científicas Nacionales e Internacionales (Trabajos completos y/o resúmenes); OCHO (8) Trabajos de divulgación publicados TRES (3) Trabajos Inéditos y fue evaluadora de artículos para ser publicados en revistas nacionales e internacionales. También actuó como Evaluadora por la UNJU de Proyectos de Investigación de la regional NOA incluidos en el Programa de Incentivos del Ministerio de Educación y Cultura.; Evaluadora externa de Proyectos y Programas de Investigación de la Universidad Nacional de Tucumán; Integrente de la Comisión editorial de la Revista Cuadernos de la Fac. de Humanidades y Ciencias Sociales. UNJU; Compiladora del Tomo N° 20 de la Revista CUADERNOS de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales. UNJU. Participó en la elaboración de proyectos: Proyecto para subsidio a Unidades Ejecutoras. INECHOA (CONICET/UNJU); Elaboración de la propuesta para la conformación de la UE Ecorregiones Andinas CONICET/UNJU; Conjuntamente con la Dra. V. Williams y en la elaboración otros Proyectos de relevancia. La Dra. María Beatriz CREMONTE realizó tareas de extensión y servicios: trabajo en distintas actividades con instituciones y organismos Provinciales Instituciones de Educación Superior en temas tales como: Brindar asesoramiento científico sobre sitios arqueológicos asociados al camino incaico de Valle Grande en el marco del Proyecto Conservación del Patrimonio y transferencia de conocimientos a través de los centros de interpretación turística del sistema vial andino QHAPAQ ÑAN, JUJUY; Elaboración del video ESTUDIOS TECNOLOGICOS DE CERÁMICAS; "EL GUARANGUAYAL. Sendero de interpretación para la revalorización del patrimonio intercultural, ambiental, arqueológico y turístico del municipio de Perico de San Antonio, Provincia de Jujuy"; SERVICIO TECNOLÓGICO DE ALTO NIVEL (STAN-CONICET) prestado a la Comisión Municipal de Purmamarca, Provincia de Jujuy, para el asesoramiento en el desarrollo turístico arqueológico de la región, mediante la capacitación a guías de turismo idóneos y profesionales; Dirección de las excavaciones de rescate arqueológico en el sitio Esquina de Huajra (Dto. Tumbaya, Jujuy) debido a la construcción de la red vial Paso de Jama a cargo de la Empresa Benito Roggio e Hijos S.A. Tarea realizada conjuntamente con la Secretaría de Cultura de la provincia de Jujuy y la Comunidad Indígena de Tumbaya, entre otros tantos servicios prestados sin compromiso de erogación económica y ha recibido varios Premios, Becas, Distinciones y Subsidios. A fs. 40/41 de autos por Resolución F.H.C.A. N° 098/21, el Consejo Académico de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales resolvió: en su Artículo 1º: Proponer al Consejo Superior la designación de la Dra. María Beatriz CREMONTE como Profesora Extraordinaria en la categoría Emérita Ad-Honorem. A fs.42 de autos Secretaría de Asuntos Académicos ha emitido opinión favorable al respecto. PROV.SAA N° 205/2021. Que se ha dado cumplimiento con lo dispuesto en el Reglamento de Profesores Extraordinarios de la Universidad Nacional de Jujuy vigente. ARTÍCULOS 3º al 7º de la Resolución C.S. N° 141/03. III - Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 56 del Estatuto vigente, esta Comisión aconseja: 1º: Aceptar la propuesta efectuada por el Consejo Académico de la Facultad de Humanidades y Ciencias

Sociales por Resolución F.H.C.A. N° 098/2021 de fecha 23 de abril de 2021. 2º: Designar a la Dra. María Beatriz CREMONTE como Profesora Extraordinaria en la categoría Emérita Ad-Honorem de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir de la fecha de la presente, de acuerdo con la propuesta realizada Resolución F.H.C.A. N° 098/2021 y lo dispuesto en el Reglamento de Profesores Extraordinarios y del Artículo 56 del Estatuto vigente. 3º: Notificar a la Dra. María Beatriz CREMONTE de lo dispuesto por intermedio de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales. 4º: Proceder por Secretaría de Asuntos Académicos de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 35º del Reglamento de Profesores Extraordinarios de la UNJu. Resolución C.S. N° 141/03. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: 1º: Aceptar la propuesta efectuada por el Consejo Académico de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales por Resolución F.H.C.A. N° 098/2021 de fecha 23 de abril de 2021. 2º: Designar a la Dra. María Beatriz CREMONTE como PROFESORA EXTRAORDINARIA en la categoría EMÉRITA Ad-Honorem de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir de la fecha de la presente, de acuerdo con la propuesta realizada por Resolución F.H.C.A. N° 098/2021 y lo dispuesto en el Reglamento de Profesores Extraordinarios y del Artículo 56 del Estatuto vigente. 3º: Notificar a la Dra. María Beatriz CREMONTE de lo dispuesto por intermedio de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales. 4º: Proceder por Secretaría de Asuntos Académicos de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 35º del Reglamento de Profesores Extraordinarios de la UNJu. Resolución C.S. N° 141/03. Sr. RECTOR: hacemos llegar a través del Decano las felicitaciones de este Consejo a la Dra. CREMONTE.-----

b) EXPEDIENTE F- 9045/2021: Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, solicita designación del Dr. José Edgardo DIPIERRI como Profesor Extraordinario EMERITO, carácter Ad- Honorem, a partir de la fecha con Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos N° 049/21: AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, solicita designación del Dr. José Edgardo DIPIERRI como Profesor Extraordinario categoría Emérito, Ad-Honorem. II - Los antecedentes a tener en cuenta son: El Dr. José Edgardo DIPIERRI, posee los títulos de Médico de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de Tucumán, de posgrado: Especialista en Genética Médica de la Sociedad Argentina de Genética, Magister en Teoría y Metodología de las Ciencias Sociales de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la UNJu., y de Doctor en Medicina de la Facultad de Ciencias Médicas Universidad Nacional de Cuyo y quien se desempeñó hasta el año 2020 como docente Titular Ordinario en la asignatura Antropología Biológica I de la carrera de Licenciatura en Antropología la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales y se desempeñó como docente Titular investigador en la Sección Genética del Instituto de Biología de la Altura por lo que tiene las condiciones sobresalientes para la docencia e investigación y que reúne los requisitos establecidos por el Estatuto de la UNJu vigente. El Dr. José Edgardo DIPIERRI en el Área de la Investigación sus antecedentes más destacados son los siguientes. Fue becario y pasante en Instituciones nacionales e internacionales dedicadas a estudios bioantropológicos y genéticos. Dirigió proyectos desde una perspectiva biocultural referidos al ámbito de la medicina especializada en la genética humana y enfocados en la población del noroeste argentino. Dirigiendo proyectos de investigación, que dieron como resultado importantes publicaciones científicas. También se destaca su labor en la formación de recursos humanos y su rol significativo en tareas de gestión, sobre todo en las vinculadas a las actividades editoriales, las que han sido determinantes para el crecimiento y posicionamiento de

nuestras revistas científicas, contribuyendo, de manera inestimable, con la consolidación académica de nuestra Facultad. Además el mencionado profesional publicó en editoriales locales, nacionales e internacionales numerosos artículos científicos. Co-autor de capítulos de libros y Miembro fundador de la Sociedad Argentina de Antropología Biológica. Fue editor asociado de la Revista Argentina de Antropología Biológica. Cumplió tareas de gestión universitaria como Consejero y Director del Departamento de Ciencias Sociales. En el Área de posgrado dictó cursos para graduados y posgraduados. Fue Director de proyectos de tesis de grado y posgrado. Ha dictado Seminario de "Fundamentos de Genética Humana. Organización y Dictado del seminario Preparatorio de Metodología del Trabajo Intelectual en Ciencias de la Salud para la Pasantía Rural y Asesoría y Tutoría Científica de los alumnos de 7 ° Año de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de Tucumán. Profesor del Curso de Postitulación "Formación Docente, Investigación e Innovaciones Educativas" de la Facultad Humanidades y Ciencias Sociales de la UNJu. Expositor curso de posgrado "Citogenética Molecular I" Tema: Evolución Cromosómica. Docente del curso de Actualización en Genética y Biología Molecular del INBIAL UNJu. Conferencia "Apellidos e isonimia en el Noroeste de Argentina. En la Facultad de Ciencias Biológicas de la Universidad Complutense de Madrid. El Dr. José Edgardo DIPIERRI ha realizado también docencia no universitaria como Ciclo Docente de posgrado para residentes de Clínica Médica, del Hospital Pablo Soria de esta ciudad, Ciclo Docente de posgrado para Residentes de Pediatría Hospital de Niños de Jujuy entre otros. A fs. 37/38 de autos por Resolución F.H.C.A. N° 099/21, el Consejo Académico de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales resolvió: en su Artículo 1º: Proponer al Consejo Superior la designación del Mg. José Edgardo DIPIERRI como Profesor Extraordinario en la categoría Emérito Ad-Honorem. A fs.39 de autos Secretaría de Asuntos Académicos ha emitido opinión favorable al respecto. PROV.SAA N° 194/2021. Que se ha dado cumplimiento con lo dispuesto en el Reglamento de Profesores Extraordinarios de la Universidad Nacional de Jujuy vigente. ARTÍCULOS 3º al 7º de la Resolución C.S. N° 141/03. III Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 56 del Estatuto vigente, esta Comisión aconseja: 1º: Aceptar la propuesta efectuada por el Consejo Académico de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales por L.E. N° 7.628.792) como Profesor Extraordinario en la categoría Emérito Ad-Honorem de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir de la fecha de la presente, de acuerdo con la propuesta realizada por Resolución F.H.C.A. N° 099/2021 y lo dispuesto en el Reglamento de Profesores Extraordinarios y del Artículo 56 del Estatuto vigente. 3º: Notificar al Mg. José Edgardo DIPIERRI de lo dispuesto por intermedio de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales. 4º: Proceder por Secretaría de Asuntos Académicos de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 35º del Reglamento de Profesores Extraordinarios de la UNJu. Resolución C.S. N° 141/03. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: 1º: Aceptar la propuesta efectuada por el Consejo Académico de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales por Resolución F.H.C.A. N° 099/2021 de fecha 23 de abril de 2021. 2º: Designar al Mg. José Edgardo DIPIERRI como PROFESOR EXTRAORDINARIO en la categoría EMÉRITO Ad-Honorem de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir de la fecha de la presente, de acuerdo con la propuesta realizada por Resolución F.H.C.A. N° 099/2021 y lo dispuesto en el Reglamento de Profesores Extraordinarios y del Artículo 56 del Estatuto vigente. 3º: Notificar al Mg. José Edgardo DIPIERRI de lo dispuesto por intermedio de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales. 4º: Proceder por Secretaría de Asuntos Académicos de acuerdo con lo

dispuesto en el Artículo 35° del Reglamento de Profesores Extraordinarios de la UNJu. Resolución C.S. N° 141/03. Sr. RECTOR: hacemos llegar a través del Decano las felicitaciones de este Consejo al Dr. DIPIERRI.-----

----Siendo las diecisiete horas y once minutos ingresa a la Sesión el SECRETARIO DE ADMINISTRACION C.P.N Jaime Sebastián BERÁSTEGUI.-----

c) EXPEDIENTE S-300-5546/2017: Facultad de Ciencias Económicas, solicita modificación de la carrera de Pregrado TECNICATURA UNIVERSITARIA EN ADMINISTRACIÓN DE COOPERATIVAS Y MUTUALES con Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos N° 051/21: *AL CONSEJO SUPERIOR: I.- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Ciencias Económicas, solicita modificación de la carrera de Pregrado "TECNICATURA UNIVERSITARIA EN ADMINISTRACION DE COOPERATIVAS Y MUTUALES".*

II - De los fundamentos a tener en cuenta son: Que por Resolución C.S. N° 0230/18 de fecha 29 de agosto de 2018 el Consejo Superior de esta Universidad aprobó la creación de la carrera de Pregrado "TECNICATURA UNIVERSITARIA EN ADMINISTRACION DE COOPERATIVAS Y MUTUALES" que se dictará en el ámbito de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Jujuy y en las Sedes Regionales. 2º: Aprobó el PLAN DE ESTUDIOS de la Carrera de pregrado "TECNICATURA UNIVERSITARIA EN ADMINISTRACION DE COOPERATIVAS Y MUTUALES" de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Jujuy y que figura como ANEXO UNICO y 3º: Dispuso que a través de Rectorado se realicen los trámites pertinentes ante el Ministerio de Educación de la Nación a los efectos de gestionar el reconocimiento oficial y la Validez Nacional del Título de pregrado "TECNICO/A UNIVERSITARIO/A EN ADMINISTRACION DE COOPERATIVAS Y MUTUALES". Que lo solicitado surge como una oportunidad de desarrollo para formar técnicos Universitarios capaces de responder a los requerimientos del sistema económico cooperativo, el que por su naturaleza debe apoyarse en los principios de las Ciencias Económicas y que al mismo tiempo constituye una alternativa frente a los sistemas predominantes, por su profundo contenido solidario y social. Además, éste Proyecto ha sido diseñado, organizado y redactado para que el egresado sea un importante auxiliar en el campo de la gestión de cooperativas y mutuales y un promotor de las excelencias del sistema. Que la carrera es de nivel intermedio y se desarrolla en TRES (3) años lectivos, con una carga horaria total de 1.834 horas. Que los DOS (2) primeros años de la Tecnicatura coinciden con el Ciclo Básico de la carrera Licenciatura en Administración de esta Facultad. Que la provincia de Jujuy se caracteriza por la gran cantidad de cooperativas de diversos niveles económicos y grados de organización. Que no existe una oferta académica similar en el noroeste argentino, por lo que es importante su implementación a la mayor brevedad posible. Que a los actuales alumnos y futuros de la Facultad de Ciencias Económicas se les abre una excelente opción de obtener un título para incorporarse a un nuevo mercado laboral. Que es un proyecto necesario a dictarse en la ciudad de San Salvador de Jujuy e indispensable en las sedes del Interior de la Universidad Nacional de Jujuy. Que de acuerdo a la solicitud de ampliación de información del informe de fs 69 a 72, obra el proyecto de la referida carrera de Pregrado y cuenta con opinión favorable del Área Contable. A fs. 84/102 de autos el Consejo Académico de la Facultad de Ciencias Económicas por Resolución C.A. N° 0143/2021 de fecha 11 de mayo de 2021 en Artículo 1º: Se aprueba la modificación propuesta por el señor secretario Académico de la carrera de Pregrado TECNICATURA UNIVERSITARIA EN ADMINISTRACION DE COOPERATIVAS Y MUTUALES que se dictará en el ámbito de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Jujuy y que forma parte de la presente como Anexo Único y 2º: Aprobar el dictado de la misma en la Sede de la UNJu en la

ciudad de San Pedro de Jujuy. A fs. 104 de autos, Secretaría de Asuntos Académicos ha emitido dictamen favorable al respecto. PASE. P.S.DT.-N 436/2021. III.- Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art.16 inc.21) del Estatuto vigente, esta Comisión aconseja: 1º.- Aprobar la modificación de la carrera de Pregrado **TECNICATURA UNIVERSITARIA EN ADMINISTRACION DE COOPERATIVAS Y MUTUALES** que se dictará en el ámbito de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Jujuy y que forma parte de la presente como **ANEXO ÚNICO** por los motivos expuestos precedentemente. 2º: Aprobar el dictado de la misma en la Sede de la UNJu en la ciudad de San Pedro de Jujuy. Se adjunta Proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Sr. RECTOR: Decano MARTINEZ puede explicar de qué se trata la corrección? Sr. DECANO Cr. MARTINEZ: se debe a que se cruzaron dos cuadros, uno referido a las correlatividades y otro referido a la estructura de la carrera. Fue modificado en el Consejo Académico porque nos corrieron la vista del Ministerio para que subsanemos eso. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: 1º: Aprobar la modificación de la carrera de Pregrado **TECNICATURA UNIVERSITARIA EN ADMINISTRACION DE COOPERATIVAS Y MUTUALES** que se dictará en el ámbito de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Jujuy, de acuerdo con lo solicitado por la Dirección Nacional de Gestión y Fiscalización Universitaria (DNGyFU) del Ministerio de Educación de la Nación y que forma parte de la presente como **ANEXO ÚNICO**. 2º: Aprobar el dictado de la misma en la Sede de la Universidad Nacional de Jujuy, de la ciudad de San Pedro de Jujuy. 3º: Dejar sin efecto el **ANEXO UNICO** de la **RESOLUCION C.S.Nº 0221/19** de fecha 29 de agosto de 2019.-----

d) EXPEDIENTE F-200-4188/2017: Facultad de Ciencias Agrarias, solicita confirmación de la designación por concurso de la Bioq. y Biol. Ana Valeria CARRANZA en el cargo de Profesora Ordinaria Adjunta Dedicación Simple de la cátedra ELEMENTOS DE BOTANICA de la carrera Tecnicatura Universitaria en Producción Lechera, Expansión Académica San Pedro de Jujuy, a partir del 30.11.2018 y por el término de SEIS (6) años, cargo proveniente del Convenio Programa N° 547/15 con SPU con Dictámenes de la Comisión de Asuntos Académicos N° 050/21: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Ciencias Agrarias de esta Universidad, solicita confirmación de la designación por concurso de la Bioq. y Biol. Ana Valeria CARRANZA. II - Los antecedentes a tener en cuenta son: A fs. 106/106 vta., de autos por Resolución C.A.F.C.A. N° 726/2018 de fecha 30 de noviembre de 2018 el Consejo Académico de la Facultad de referencia designó a la Bioq. y Biol. Ana Valeria CARRANZA, en el cargo de Profesor Adjunto, Ordinario Dedicación SIMPLE para la Cátedra: ELEMENTOS DE BOTANICA de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Producción Lechera que se dicta en la Expansión Académica San Pedro de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir de la fecha de la presente Resolución (30.11.2018) y por el término de SEIS (6) años. La sustanciación del presente concurso se realizó de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Concursos para la Provisión de Cargos de Profesores Ordinarios aprobado por Resolución en vigencia. A fs. 113 de autos Secretaria Legal y Técnica informa que: "... Puestos al análisis de la compatibilidad docente, de la Declaración jurada adjunta a autos que la docente se encuentra en situación de compatibilidad. A fs. 110 obra Formulario 572 del que surge que no posee otro empleador. Conforme a Declaración Jurada de fs. 108/109 se desprende que la misma posee una carga horaria de 40 hs. ..." DICTAMEN S.L.y T. de fecha 7 de julio de 2021. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 16 inc. 10) del Estatuto vigente esta Comisión aconseja: Confirmar la designación por concurso de la Bioq. y Biol. Ana Valeria CARRANZA, en el cargo de Profesora

Ordinaria Adjunta Dedicación SIMPLE de la Cátedra ELEMENTOS DE BOTANICA de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Producción Lechera que se dicta en la Expansión Académica San Pedro de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 30 de noviembre de 2018 y por el término de SEIS (6) años, de acuerdo con lo establecido en la Reglamentación vigente y la Resolución C.A.F.C.A. N° 726/18. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: 1º: Confirmar la designación por concurso de la Bioq. y Biol. Ana Valeria CARRANZA, en el cargo de Profesora Ordinaria Adjunta Dedicación SIMPLE de la Cátedra ELEMENTOS DE BOTANICA de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Producción Lechera que se dicta en la Expansión Académica San Pedro de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 30 de noviembre de 2018 y por el término de SEIS (6) años, de acuerdo con lo establecido en la Reglamentación vigente y la Resolución C.A.F.C.A. N° 726/18, por los motivos expuestos precedentemente.-----

4º) EXPEDIENTES DICTAMINADOS POR LA COMISION DE INTERPRETACIÓN Y

REGLAMENTO: a) EXPEDIENTE R- 215/2018: Área de Relaciones Internacionales de Rectorado de esta Universidad, solicita aprobación del CONVENIO MARCO DE COOPERACION suscrito entre la UNIVERSIDAD AUTONOMA “JUAN MISAEL SARACHO” (Bolivia) y la UNJu. (Argentina) **CONVENIO UNJu. N°991** con Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento N° 068/21: AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual el Área de Relaciones Internacionales de Rectorado de esta Universidad, solicita la aprobación del CONVENIO MARCO DE COOPERACION RECIPROCA suscrito entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY (UNJu) y la UNIVERSIDAD AUTONOMA “JUAN MISAEL SARACHO” (Bolivia). II- De los antecedentes a tener en cuenta: A fs. 2 de autos consta la Carta Intención de fecha 09 de marzo de 2018, por el cual las partes, declaran que 1. Existe un interés recíproco en promover una cooperación académica, científica, tecnológica y cultural, de acuerdo con las propias especialidades, a fin de alcanzar los respectivos objetivos institucionales.2, Se reconoce la necesidad de trabajar en el diseño, aprobación e implementación de una carrera de posgrado, nivel Especialización, con doble titulación, en el Área de Medio Ambiente – Gestión de Residuos Sólidos y tratamiento de Aguas, a través de un Convenio Particular cuyos términos y condiciones serán acordados entre las partes firmantes. A fs. 3/6 de autos consta el CONVENIO MARCO DE COOPERACION RECIPROCA suscrito el 25 de marzo de 2021, acuerdan apoyar el cumplimiento de sus respectivos objetivos Institucionales, acuerdan aunar esfuerzos de colaboración recíproca para desarrollo de actividades académicas, de investigación, científicas, culturales y para la movilidad del personal de ambas instituciones educativas, no siendo esta enumeración taxativa, la misma podrá ser ampliada por las partes de acuerdo a las necesidades y conveniencias que puedan presentarse y que contribuyan a un mejor cumplimiento de este Convenio Marco. Ambas instituciones promoverán el contacto y la reciprocidad en aquellos ámbitos que consideren oportunos y facilitando la cooperación. Que los proyectos conjuntos enmarcados en el presente Convenio Marco serán precisados mediante la suscripción, de Convenios Específicos, que serán incorporados como anexos sucesivos y correlativos al Convenio Marco. Estos Convenios Específicos deberán ser suscriptos por los mismos firmantes del presente Convenio. CONVENIO UNJu N 991. A fs. 7 de autos la Secretaría Legal y Técnica manifiesta que: “...Habiendo realizado un análisis del instrumento obrante a fs. 3/6 entiendo que no se encuentran mayores objeciones al mismo, destacando el gran aporte que realizará a la comunidad educativa de nuestra Casa de Altos Estudios....” DICTAMEN S.L y T. N° 69/21 de fecha 14.06.2021. III- Por

ello y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 28 inciso 10) del Estatuto de esta Casa de Altos Estudios, esta Comisión aconseja: Aprobar el CONVENIO MARCO DE COOPERACION suscrito entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY (UNJu) y la UNIVERSIDAD AUTONOMA "JUAN MISAEL SARACHO" (Bolivia). CONVENIO UNJu N° 991 y que figura a fs.3/6 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Aprobar el CONVENIO MARCO DE COOPERACION RECIPROCA suscrito entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY (UNJu) y la UNIVERSIDAD AUTONOMA "JUAN MISAEL SARACHO" (Bolivia). CONVENIO UNJu N° 991 y que figura como ANEXO ÚNICO de la presente, por los motivos expuestos precedentemente.-----

b) EXPEDIENTE R- 691/2021: Rectorado de esta Universidad, solicita aprobación del CONVENIO MARCO DE COOPERACION RECIPROCA suscrito entre la CORPORACIÓN DEL MERCADO CENTRAL DE BUENOS AIRES (CMCBA) y la UNJu. CONVENIO UNJu. N°1145 con Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento N° 069/21: AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual Rectorado de esta Universidad, solicita la aprobación del CONVENIO MARCO DE COOPERACION RECIPROCA suscrito entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY (UNJu) y la CORPORACION DEL MERCADO CENTRAL DE BUENOS AIRES (CMCBA) CONVENIO UNJu N° 1145. II- De los antecedentes a tener en cuenta: A fs. 1/2 de autos consta el Convenio antes mencionado por el cual las partes, a efectos de apoyar el cumplimiento de sus respectivos objetivos Institucionales, acuerdan aunar esfuerzos de colaboración recíproca para el desarrollo de actividades y acciones relativas a control bromatológico de alimentos, agroecología y relevamiento de la producción de frutas y hortalizas. No siendo esta enumeración taxativa, la misma podrá ser ampliada por las partes de acuerdo a las necesidades y conveniencias que puedan presentarse y que contribuyan a un mejor cumplimiento de este Convenio. Que los proyectos conjuntos enmarcados en el presente Convenio Marco serán precisados mediante la suscripción, entre la Corporación del Mercado Central de Buenos Aires y la UNJu, de Actas Acuerdo Particularizadas, las que serán incorporadas como anexos sucesivos y correlativos al Convenio Marco. Estas Actas Acuerdo deberán ser suscriptas por los mismos firmantes del presente Convenio. CONVENIO UNJu N° 1145. A fs. 3/4 de autos la Secretaría Legal y Técnica manifiesta que: "...Habiendo realizado un análisis del instrumento obrante a fs. 1/2 entiendo que no se encuentran mayores objeciones al mismo, destacando el gran aporte que realizará a la comunidad jujeña...." DICTAMENES S.L y T. N° 65/21 y 78/21. III- Por ello y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 28 inciso 10) del Estatuto de esta Casa de Altos Estudios, esta Comisión aconseja: Aprobar el CONVENIO MARCO DE COOPERACION RECIPROCA suscrito entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY (UNJu) y la CORPORACION DEL MERCADO CENTRAL DE BUENOS AIRES (CMCBA) CONVENIO UNJu N° 1145 y que figura a fs.1/2 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Aprobar el CONVENIO MARCO DE COOPERACION RECIPROCA suscrito entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY (UNJu) y la CORPORACION DEL MERCADO CENTRAL DE BUENOS AIRES (CMCBA) CONVENIO UNJu N° 1145 y que figura como ANEXO ÚNICO de la presente, por los motivos expuestos precedentemente.-----

c) EXPEDIENTE R- 782/2021: Rectorado de esta Universidad, solicita aprobación del CONVENIO MARCO DE COOPERACION a suscribirse entre el INSTITUTO UNIVERSITARIO DE GENDARMERIA NACIONAL ARGENTINA (IUGNA) y la UNJu con Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento N° 070/21: AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el

Expediente de referencia, mediante el cual Rectorado de esta Universidad, solicita la aprobación del CONVENIO MARCO DE COOPERACION a suscribirse entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY (UNJu) y el INSTITUTO UNIVERSITARIO DE GENDARMERIA NACIONAL ARGENTINA (IUGNA). II- De los antecedentes a tener en cuenta: A fs. 1/2 de autos consta el Convenio antes mencionado por el cual las partes, a efectos de apoyar el cumplimiento de sus respectivos objetivos Institucionales, acuerdan aunar esfuerzos de colaboración recíproca y asistencia para desarrollo de actividades cooperación y desarrollo de proyectos de cooperación mutua, el desarrollo de actividades académicas, culturales, de investigación, científicas y tecnológicas; así como la realización de intercambios académicos, de investigación y otros en los que las partes tengan interés mutuo. No siendo esta enumeración taxativa, la misma podrá ser ampliada por las partes de acuerdo a las necesidades y conveniencias que puedan presentarse y que contribuyan a un mejor cumplimiento de este Convenio. Los proyectos conjuntos enmarcados en el presente Convenio Marco serán precisados mediante la suscripción, entre la IUGNA y la UNJu, de Convenios Específicos que serán incorporados como anexos sucesivos y correlativos al Convenio Marco. Estos Convenios Específicos deberán ser suscripto por los mismos firmantes del presente Convenio Marco. A fs. 3/4 de autos la Secretaría Legal y Técnica manifiesta que: "...Habiendo realizado un análisis del modelo del Convenio, siendo similar a los que utiliza esta Casa de Altos Estudios y estando sus fines acordes con los objetivos perseguidos por nuestra Institución, la suscripción del mismo es viable." DICTAMEN S.L y T. N° 79/21. III- Por ello y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 28 inciso 10) del Estatuto de esta Casa de Altos Estudios, esta Comisión aconseja: Aprobar el CONVENIO MARCO DE COOPERACION a suscribirse entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY (UNJu) y el INSTITUTO UNIVERSITARIO DE GENDARMERIA NACIONAL ARGENTINA (IUGNA) y que figura a fs.1/2 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Aprobar el CONVENIO MARCO DE COOPERACION a suscribirse entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY (UNJu) y el INSTITUTO UNIVERSITARIO DE GENDARMERIA NACIONAL ARGENTINA (IUGNA) y que figura como ANEXO ÚNICO de la presente, por los motivos expuestos precedentemente.-----

d) EXPEDIENTE S- 790/2021: Rectorado de esta Universidad, solicita aprobación del CONVENIO MARCO DE COOPERACION RECÍPROCA a suscribirse entre la FUNDACION SERVICIO PAZ Y JUSTICIA y la UNJu con Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento N° 071/21: AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual Rectorado de esta Universidad, solicita la aprobación del CONVENIO MARCO DE COOPERACION RECÍPROCA a suscribirse entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY (UNJu) y la FUNDACION SERVICIO PAZ Y JUSTICIA. II- De los antecedentes a tener en cuenta: A fs. 1/2 de autos consta el Convenio antes mencionado por el cual las partes, a efectos de apoyar el cumplimiento de sus respectivos objetivos sociales e intereses Institucionales, acuerdan aunar esfuerzos de colaboración para el desarrollo de actividades y proyectos de cooperación mutua y asistencia recíproca, la realización de actividades académicas, culturales, de investigación, científicas y tecnológicas y de vinculación con el medio, en el área de interés de ambas Instituciones. No siendo esta enumeración taxativa, la misma podrá ser ampliada por las partes de acuerdo a las necesidades y conveniencias que puedan presentarse y que contribuyan a un mejor cumplimiento de este Convenio. Los proyectos conjuntos enmarcados en el presente Convenio Marco serán precisados mediante la suscripción, entre LA FUNDACION y la UNJu, de Actas Acuerdo Particularizadas, las que serán incorporadas como anexos sucesivos y

correlativos al Convenio Marco. Estas Actas Acuerdo deberán ser suscriptas por los mismos firmantes del presente Convenio. A fs. 3/4 de autos la Secretaría Legal y Técnica manifiesta que: "...no existiría óbice legal para la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Recíproca entre nuestra Casa de Altos Estudios y la Fundación Servicio Paz y Justicia, por lo que resultaría procedente continuar con los trámites de rigor hasta la suscripción" DICTAMEN de fecha 08 de junio de 2021. III- Por ello y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 28 inciso 10) del Estatuto de esta Casa de Altos Estudios, esta Comisión aconseja: 1º: Aprobar el CONVENIO MARCO DE COOPERACION RECIPROCA a suscribirse entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY (UNJu) y la FUNDACION SERVICIO PAZ Y JUSTICIA que figura a fs. 1/2 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Aprobar el CONVENIO MARCO DE COOPERACION RECIPROCA a suscribirse entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY (UNJu) y la FUNDACION SERVICIO PAZ Y JUSTICIA y que figura como ANEXO ÚNICO de la presente, por los motivos expuestos precedentemente.-----

e) EXPEDIENTE S- 784/2021: Rectorado de esta Universidad, solicita aprobación del CONVENIO DE COOPERACION E INTERCAMBIO ELECTRONICO DE INFORMACION a suscribirse entre el MINISTERIO DE EDUCACION DE LA NACION y la UNJu con Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento N° 072/21: AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual Rectorado de esta Universidad, solicita la aprobación del CONVENIO DE COOPERACIÓN E INTERCAMBIO ELECTRONICO DE INFORMACION a suscribirse entre el MINISTERIO DE EDUCACION DE LA NACION y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY. II- De los antecedentes a tener en cuenta: A fs. 4/7 de autos consta el Convenio antes mencionado, que tiene por objeto promover la cooperación en el marco del PROGRAMA DE RESPALDO A ESTUDIANTES ARGENTINOS/AS ("PROGRESAR" creado por Decreto N° 84/2014 con la finalidad de generar nuevas oportunidades de inclusión social a los y las jóvenes en situación de vulnerabilidad a través de acciones integradas que permitan su capacitación e inserción laboral), con la finalidad de aunar criterios y concertar acciones que complementen el Sistema de Becas Educativas con el seguimiento y acompañamiento a las trayectorias académicas de las y los jóvenes beneficiarios/as, a cuyo efecto resulta necesario, asimismo, establecer un adecuado mecanismo de intercambio de información. El Ministerio de Educación de la Nación designa como autoridades responsables de la implementación del presente Convenio, en forma conjunta y con actuación indistinta a la SUBSECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y DEMOCRATIZACIÓN EDUCATIVA y a la DIRECCIÓN NACIONAL DE BECAS Y DEMOCRATIZACIÓN EDUCATIVA. A fs. 8/9 de autos la Secretaría Legal y Técnica manifiesta que: "...Con relación al Convenio de fs. 4/7 el mismo reúne todos los recaudo legales pertinentes, por lo que se aconseja la firma del convenio..." DICTAMEN S.L y T. N° 81/2021. III- Por ello y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 28 inciso 10) del Estatuto de esta Casa de Altos Estudios, esta Comisión aconseja: Aprobar el CONVENIO DE COOPERACIÓN E INTERCAMBIO ELECTRONICO DE INFORMACION a suscribirse entre el MINISTERIO DE EDUCACION DE LA NACION y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y que figura a fs. 4/7 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Aprobar el CONVENIO DE COOPERACIÓN E INTERCAMBIO ELECTRONICO DE INFORMACION a suscribirse entre el MINISTERIO DE EDUCACION DE LA NACION y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y que figura como ANEXO ÚNICO de la presente, por los motivos expuestos precedentemente. -----

f) **EXPEDIENTE G- 7686/2017: Facultad de Ingeniería de esta Universidad, solicita aprobación del CONVENIO DE COOPERACION y ADENDA AL CONVENIO DE COOPERACION ACADEMICA suscriptos entre la FUNDACIÓN DR. MANUEL SADOSKY DE INVESTIGACION Y DESARROLLO EN LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN y la UNJu. CONVENIO UNJu. N°1149** con Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento N° 073/21: *AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Ingeniería de esta Universidad, solicita la aprobación del CONVENIO DE COOPERACIÓN y la ADENDA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN ACADEMICA suscriptos entre la FUNDACION Dr. Manuel SARDOSKY DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EN LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY. CONVENIO UNJu N° 1149. II- De los antecedentes a tener en cuenta: Que "LA FUNDACIÓN", en el marco de la iniciativa "PROGRAM.AR", viene desarrollando múltiples acciones de difusión, debate y capacitación a nivel federal sobre la importancia que reviste en la actualidad la enseñanza y el aprendizaje significativo de la programación y "PROGRAM.AR" es una iniciativa creada en el año 2013 y liderada por la FUNDACIÓN DR. MANUEL SADOSKY, cuyo objetivo es impulsar la enseñanza y el aprendizaje de las Ciencias de la Computación en la escuela argentina. A fs. 201/208 y 209/211 de autos consta el Convenio antes mencionado y el Anexo I y que tiene el objeto del presente Convenio consiste en el desarrollo de actividades en escuelas secundarias dirigidas a incentivar carreras TIC, por parte de "LA UNIVERSIDAD". El detalle y características de las acciones a desarrollar se incluyen en el Anexo I del presente Convenio y las "PARTES" colaborarán en todo momento, de acuerdo con el principio de buena fe, para asegurar la correcta ejecución y desarrollo de las actividades acordadas en el presente Convenio. A fs. 212/214 de autos consta la ADENDA al Convenio de Cooperación Académica entre ambas Instituciones. A fs. 215/217 de autos la Secretaría Legal y Técnica manifiesta que: "...En consideración a lo expresado y atendiendo al hecho que ambas Instituciones se encuentran en condiciones de entablar vínculos formales de cooperación en condiciones de paridad y reciprocidad y que las Cláusulas del Convenio suscripto se ajusta a derecho, no se advierte por esta Secretaría Legal y Técnica, impedimento legal y/o normativo para que la UNJu proceda a la suscripción del Convenio que se analiza..." DICTAMEN de fecha III- Por ello y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 28 inciso 10) del Estatuto de esta Casa de Altos Estudios, esta Comisión aconseja: Aprobar el CONVENIO DE COOPERACIÓN y ADENDA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN ACADEMICA suscriptos entre la FUNDACION Dr. Manuel SARDOSKY DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EN LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY. CONVENIO UNJu N° 1149. y que figura a fs. 201/214 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Aprobar el CONVENIO DE COOPERACIÓN y ADENDA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN ACADEMICA suscriptos entre la FUNDACION Dr. Manuel SADOSKY DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EN LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY. CONVENIO UNJu N° 1149 y que figura como ANEXO ÚNICO de la presente, por los motivos expuestos precedentemente.-----*

----**TRATAMIENTO SOBRE TABLAS: EXPEDIENTE C-558/21: Coordinación de Rendición de Cuentas de la Secretaría de Administración de Rectorado de esta Universidad, solicita la aprobación del Proyecto de ACTUALIZACION DE MONTOS y de IMPLEMENTACIÓN DE UN CHECK LIST PARA EL CONTROL PREVIO A LA RENDICION DE CUENTAS DE CAJA**

CHICAS RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION DE LA UNJu. El Sr. RECTOR da lectura al Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento N° 074/21: *AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Coordinación de Rendición de Cuentas de la Secretaría de Administración de Rectorado de esta Universidad, solicita la aprobación del Proyecto de ACTUALIZACION DE MONTOS y de IMPLEMENTACIÓN DE UN CHECK LIST PARA EL CONTROL PREVIO A LA RENDICION DE CUENTAS DE CAJA CHICAS RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION DE LA UNJu. II- De los antecedentes a tener en cuenta: Que a fs 1/3 de autos se ha fundamentado lo solicitado, el que tiene como finalidad la eficientización de los procedimientos de los Controles de Rendición de Cuentas, evitar demoras administrativas y cumplir la función de manera acabada con economicidad, eficiencia y eficacia establecidos por la Ley Administración Financiera y Control del Sector Público. Que por Resolución R. N°0019/19 ANEXO UNICO, punto Décimo se estableció que los Gastos Individuales de Cajas Chicas no podrán superar los PESOS TRES MIL (\$3.000). Monto que se encuentra totalmente desactualizado por la variación de precios de la economía, ya que prácticamente ninguno de los bienes del devenir diario de las Unidades Operativas cuestan menos de la suma establecida en la referida Resolución. Que es de destacar que el Artículo 1º del Decreto 55/2018 inc. k) modifica el Artículo 81 del Decreto Reglamentario de la Ley 24156 (Dto1344/2007), fijando el monto máximo de Gastos Individuales de Cajas Chicas y fondos rotatorio en OCHO (8) Módulos o \$24.000. Por Resolución C.S. N° 5379/16 la Universidad de Buenos Aires, referida al monto máximo para compras directas con Caja Chica, fijó en \$15.000 el monto máximo de pago de facturas para la Compra Directa sin cotejo de precios, para atender gastos corrientes. Por Resolución N° 247/2018, el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Salta, adhirió al Decreto 55/2018 fijando el monto en OCHO (8) Módulos, hoy \$24.000. Por Resolución I-2018-763-APN -MECCYT ANEXO I inc. VII, la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU) requiere TRES (3) presupuestos cuando se incurra en gastos que superen los \$15.000.- Por los antecedentes reseñados, es necesario elevar el monto para gastos de individuales por Caja Chica a OCHO (8) módulos (a la fecha \$24.000), aplicarlo también para Contrataciones Directas a través de Adelantos a responsables y reintegros a partir de los cuales se deberá adjuntar TRES (3) presupuestos cuando se supere dicho monto, mostrando haber seleccionado la opción más económica. Excepto para gastos efectuados mediante programas y/o convenios en los cuales se aplique la normativa específica correspondiente para cada caso. Esta modificación a su vez está claramente amparada en el principio de Autonomía y Autarquía Universitaria de la Ley de Educación Superior N° 24.521.-Además se propone la implementación de un Check list para el auto control previo, por parte de los responsables de Cajas Chicas. Esta modificación evitará, una vez implementada, la devolución por observaciones en las Rendiciones que podrían haber sido salvadas en el momento de rendir las Cajas Chicas, ya que este auto chequeo permitirá conocer el estado de las rendiciones que se presenten, acelerando el trámite de Reposición de Cajas Chicas. Ante una inminente implementación de expedientes electrónicos y el uso de nuevos módulos en SIU PILAGA, se requiere el envío de las Planillas de Excel vía mail, a la Dirección de Rendición de Cuentas como primera instancia. A fs. 6 vta. y 7 de autos los Secretarios Administrativos de las Facultades de Ciencias Agrarias, Ciencias Económicas, Humanidades y Ciencias Sociales y de Ingeniería de esta Universidad han prestado su conformidad al proyecto y de igual manera se ha expedido el Auditor Interno Titular de la UNJu., a partir del presente año. A fs. 9/9vta. de autos la Secretaría Legal y Técnica manifiesta que: "...De conformidad a los argumentos fácticos y normativos brindados a fs. 1/3, resulta ajustada*

a derecho la misma, y que se encuentra enmarcada en las facultades con que cuenta esta Universidad Nacional de Jujuy, conforme la Ley de Educación Superior, su Estatuto, y el régimen de autonomía y autarquía universitaria ... y no se advierten reparos legales a formular” Dictamen D.A.L. N° 68/2021. III- Por ello y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 16 inciso 26) del Estatuto de esta Casa de Altos Estudios, esta Comisión aconseja: 1º: ESTABLECER CON VIGENCIA PARA EL EJERCICIO 2021 LOS MONTOS MÁXIMOS DE GASTOS INDIVIDUALES DE CAJAS CHICAS en OCHO (8) Módulos, de acuerdo con lo establecido en el inciso k) del Artículo 1º del Decreto 55/2018, por los motivos expuestos precedentemente, dejando asimismo facultado al señor Rector para actualizar el valor de los mismos. 2º: Instruir a la Secretaria de Administración para que instrumente los mecanismos necesarios para su implementación. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Sr. DECANO Cr. MARTINEZ: fundamentalmente es para dar un poco más de agilidad al uso de los fondos de Caja Chica. Teníamos el límite de los \$3.000 y superándolos ya tenemos que pedir 3 Presupuestos cuando en estos momentos prácticamente no hay nada que no los supere y con estos \$24.000 se daría un poco más de agilidad. Además hemos hablado algunos temas con los colegas y miembros de la Comisión de Presupuesto y Hacienda para avanzar también más adelante en otras medidas al respecto. Sr. RECTOR: además están de acuerdo los Secretarios Administrativos de las 4 Unidades Académicas y el Auditor Interno. A continuación el Consejo Superior por unanimidad de los miembros presentes aprueba su tratamiento “Sobre Tablas” del Dictamen propuesto y seguidamente aprueba el mismo por unanimidad de los miembros presentes, resolviendo: 1º: ESTABLECER CON VIGENCIA PARA EL EJERCICIO 2021 LOS MONTOS MÁXIMOS DE GASTOS INDIVIDUALES DE CAJAS CHICAS en OCHO (8) Módulos, de acuerdo con lo establecido en el inciso k) del Artículo 1º del Decreto 55/2018, por los motivos expuestos precedentemente, dejando asimismo facultado al señor Rector para actualizar el valor de los mismos. 2º: INSTRUIR a la Secretaria de Administración para que instrumente los mecanismos necesarios para su implementación.-----

---Sr. RECTOR: la semana que viene empieza el Receso por 2 semanas, así que el **primer miércoles de agosto (04/08)-tendremos reunión de Comisiones Internas** y el **segundo miércoles (11/08) Sesión Ordinaria de Consejo Superior**. En este sentido me parece importante comentarles que nos parece necesario que vayamos pensando para la primera Sesión de Consejo Superior del mes de agosto que podamos llegar con un **Documento sobre Lineamientos Generales del retorno a la presencialidad en esta Universidad Nacional de Jujuy**. El Consejo Interuniversitario Nacional acaba de emitir un Documento, aprobarlo y hacerlo público en el Plenario que tuvo lugar hace pocos días en la ciudad de Buenos Aires y que fue convocado a los efectos de tratar el tema de cómo volvemos a la presencialidad. Seguramente les haremos llegar a todos y todas, aunque estemos en vacaciones estas dos últimas semanas de julio, un borrador para empezar a considerarlo, un documento general de cuál sería el horizonte de tiempo, cuáles serían las medidas y en qué forma iríamos recuperando paulatinamente la presencialidad. En todo el Sistema Universitario tenemos claro que volveríamos a la presencialidad sin menoscabo de algunas actividades que aún con plena vuelta a la presencialidad será oportuno que siga siendo a distancia o remota. Seguramente se dará prioridad a aquellos alumnos y alumnas que hayan tenido problemas durante la educación a distancia, también a los alumnos ingresantes de un Secundario terminado durante la emergencia sanitaria y educativa. Elaboraremos un borrador para poder llegar a un Documento de Lineamientos Generales y dar un mensaje que me parece importante para la comunidad universitaria que entre agosto y septiembre de las actividades académicas que se vayan

realizando, iremos pensando de qué manera en el último trimestre del año y a partir del año que viene vamos recuperando la presencialidad en la medida que sea posible y con una estrategia de recuperación de la presencialidad en todas las actividades no solamente en las actividades académicas sino también en las de extensión, administración, investigación científica y tecnológica. Les deseo un buen receso a todas y todos y nos estaremos viendo en la primera semana de agosto. Gracias.-----

---No habiendo otro asunto por tratar se da por finalizada la Sesión siendo las diecisiete horas y treinta minutos.-----

rate